



QUARTO, VEDADO
MARQUESIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

Leíeronse las Notas del Cabildo Hojinario antecedente; y la Ciudad quedó en su inteligencia.

Nombraron^{to} se
Comisarios
del Arsenal he
cho en el U. de
xelo.

Hizo relación de la citación mandada hacer a este Cabildo por Cédula ante diem y expresión de su efecto, y de Orden de la Ciudad entró en esta Sala Antonio Martínez Fierrente de Portero de ella y Testifico haverse leído generalm. a todos los Cavalleros Regidores que se hallan en esta Ciudad a excepción del S. D. Joseph Sahavedra que se le dixo estaba ausente de ella y recibió la proposición del Cabildo de Senores Jurados que es como sigue: —
D. Joseph Monteagudo Jurado, y Procurador General de este Cabildo: Dize que en virtud de Consulta echa por esta Ciudad sobre el quebranto que padezia la Pared del Rio y que esta Población estava expuesta a una Ruina remando por el Real Consejo se nombraren dos Comisarios para que con el Maestro de la mayor satisfacion se taxare el costo que pudiera tener y se diere Cuenta para providenciar lo combeniente, y habiendose echo saber a V. S. nombró por Comisarios dos Cavalleros Regidores debiendo ver en virtud de la Real Executoria ultimam. ganada por dho m. Cabildo que tiene V. S. Obedecida y mandada a cumplir con la que encavonezario Requiere de nuevo Regidores Jurados; sin embargo que por algunos Capitulares Jurados se pidió al S. D. Juan Poca mora Decano nombrare Cavalleros Jurados en lugar de uno de los dos Comisarios no lo executó. Como tambien en el Cabildo proximo pasado habiendo el Cavallero Procurador Sindico General manifestado el perjuicio que se seguia del Comun en la Mandación de poner en practica dha Real Orden, se dió V. S. por devendado dando por excusa se hallava fuera el Senor D. Joseph Sahavedra uno de dhor Comisarios; Y Respecto ha que de la Mandación se dexan conoxer los graves perjuicios que del Publico se le pueden seguir, y el que no es menor el no cumplir

